



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 8 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320230022600	Ejecutivo		Javier Enrique Munera Oviedo, Fundacion Para El Mejoramiento De La Calidad De Vida Y Desarrollo Del Potencial Humano - Fundecavi	05/09/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - Primero: No Librar Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas. Segundo: Devuélvase A La Demandante Los Anexos De La Demanda Sin Necesidad De Desglose.Tercero: Ejecutoriado Este Auto Archívese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libro Radicador Correspondiente
08001310501320130021400	Ordinario	Maria Luisa Barraza Molina	Iss En Liquidacion	06/09/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase,

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 8 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

ccaf3e3d-8ccd-48cb-8d8a-0ab7be2b6ab5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 8 De Septiembre De 2023



Lo Resuelto Por La Sala
De Casación Laboral De La
Corte Suprema Dejusticia
Mediante Sentencia SI5197
-2021 Calendada Del 8 De
Noviembre De 2.021 Por
Medio De La Cual Casóla
Sentencia De La Sala
Tercera De Decisión
Laboral Del Tribunal
Superior Del Distrito
Judicial De Barranquilla Del
21 De Septiembre Del Año
2015, Que Había
Revocado La Sentencia
Condenatoria De
Este juzgado Del 10 De
Septiembre De 2.013, Y
Que En Sede De Instancia
Resolvió Adicionar El
Numeral 2 De La sentencia
Emitida El 10 De
Septiembre De 2013 Por El

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 8 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

ccaf3e3d-8ccd-48cb-8d8a-0ab7be2b6ab5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 8 De Septiembre De 2023



Juzgado Trece Laboral De
Barranquilla En El
Sentidode Condenar Al
Instituto De Seguro
Sociales En Liquidacion,
Hoy Fiduagraria S.A,Como
Vocera Y Administradora
Del Patrimonio Autonomo
De Remanentes Del
Issliquidado Par Iss- Y La
Nacion Ministerio De
Hacienda Y Credito
Publico, Apagar Al
Demandante Por Concepto
De Indemnización
Moratoria Del Artículo 1 Del
Decreto 797 1949, Lasuma
De 55.477.293,73 Valor
Que Deberá Indexarse
Desde El 1 De Abril De
2013 Hasta El Momento De
Supago. () Confirmar En
Todo Lo Demás La

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 8 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

ccaf3e3d-8ccd-48cb-8d8a-0ab7be2b6ab5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 137 De Viernes, 8 De Septiembre De 2023



				Sentencia Emitida El 10 De Septiembre De 2.013 Por El Juzgado 13Laboral Del Circuito Judicial De Barranquilla, Sin Imponer Costas En Sede Del Recurso Extraordinario Ni Ensegunda Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De C
--	--	--	--	---

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 8 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

ccaf3e3d-8ccd-48cb-8d8a-0ab7be2b6ab5